



EL CRONISTA DE CORREOS

SE PUBLICA

los días 5, 15 y 25 de cada mes.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.

Administración: León, 11, primero.

PROPIETARIOS

Director: D. Carlos Flórez Fonvielle.
» Manuel de Vicente y Tutor.
Administrador: » José Moreno Pineda.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.....	1	pesetas.
Un semestre.....	5	—
Un año.....	10	—
Número suelto.....	0,50	—
Idem atrasado.....	0,75	—

SUMARIO

Sección oficial.—Noticias.—Movimiento de personal.—Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: A los efectos del art. 30 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos de 15 de Diciembre último;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el adjunto programa para el examen de empleados del Cuerpo de Correos que hayan de acreditar su aptitud para ser promovidos á Jefes de Negociado y disponer que dicho examen se verifique contestando elexaminando á dos preguntas, sacadas á la suerte, de cada una de las cuatro materias que el mencionado programa comprende, y el ejercicio práctico, sorteando también un número determinado de expedientes dispuestos al efecto y entregando al examinando el que le haya correspondido, sin extracto, acuerdo y órdenes de resolución, para que en el término de dos horas formule la nota ó informe y minutas de órdenes que considere procedentes.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

PROGRAMA

PARA EL EXAMEN DE EMPLEADOS DEL CUERPO DE CORREOS QUE HAYAN DE ACREDITAR SU APTITUD PARA SER PROMOVIDOS Á JEFES DE NEGOCIADO.

I.—Geografía postal universal.

1.^a Situación de España con relación al sistema general de comunicaciones postales del globo; países de cuya mediación tiene principalmente que valerse y relaciones en las cuales puede servir de intermediaria.

2.^a Oficinas de cambio españolas de carácter general é indicación de los puntos fronterizos ó puertos por donde sale de España la correspondencia que aquéllas expiden.

3.^a Principales vías de comunicación terrestre utilizadas dentro de Europa por la correspondencia de España, según salga por Irún ó Port Bou, y según se dirija al Norte, Centro ó Mediodía de esta parte del mundo.

4.^a Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á los Estados Unidos y Canadá; puertos de salida y término; escalas principales.

5.^a Idem íd. á las Antillas y América Central, con los detalles de la pregunta 4.^a

6.^a Idem íd. al Río de la Plata y costa occidental de América, íd. íd.

7.^a Idem íd. á las costas occidental y meridional de Africa, ídem íd.

8.^a Idem íd. del Mediterráneo, íd. íd.

9.^a Idem que siguen la vía del istmo de Suez, íd. íd.

10. Organización del cambio con Francia; oficinas que verifican este servicio y despachos que mutuamente se dirigen.

11. Idem con Portugal, Gibraltar y Argelia; íd. íd. íd.

12. Países de Europa que sostienen relación directa con España por mediación de Francia; organización del cambio con estos países; íd. íd.

13. Manera de enviar la correspondencia á los países de Europa que no tienen relación directa con España; naciones mediadoras para este envío y despachos en que se incluye la correspondencia.

14. América del Norte; modo de enviar la correspondencia en general y organización de los cambios directos con España; oficinas que verifican este servicio y despachos que mutuamente se dirigen.

15. América Central y Antillas; íd. íd.

16. Países de América Meridional que se sirven por los puertos franceses é ingleses del Atlántico; íd. íd.

17. Países de América Meridional que se sirven por la vía Lisboa; íd. íd.

18. Modo de enviar la correspondencia al Africa Occidental y Meridional; naciones mediadoras para este envío y despachos en que se incluye la correspondencia.

19. Idem á la costa Norte de Africa y al Asia Occidental; ídem íd.

20. Idem al Africa Oriental; íd. íd.

21. Idem á Oceanía (Melanesia, Polinesia y Micronesia); ídem íd.

22. Idem al Asia Meridional y Oriental y á Malasia; íd. íd.
23. Idem al Asia Central y Septentrional; íd. íd.
24. Comunicaciones de España con sus provincias y posesiones de Ultramar; conducciones marítimas españolas que se utilizan para este servicio; países extranjeros cuya mediación puede emplearse.
25. Conducciones marítimas utilizadas en Canarias para la correspondencia internacional; puntos de arranque y término, y principales escalas de estas conducciones.

II.—Tratados postales vigentes.

- 1.^a ¿Cuáles son los tratados postales vigentes para España?—Convenio de la Unión universal de Correos; su fecha.—Condiciones y precios del tránsito con arreglo á este convenio.
- 2.^a Portes aplicables á la correspondencia según el Convenio de la Unión; sobreportes que éste consiente.
- 3.^a Propiedad de los portes aplicables á la correspondencia, según el régimen internacional vigente; condiciones del franqueo y medios de efectuarlo; franquicia oficial.
- 4.^a Certificados; derechos de certificación; responsabilidad que se deriva de este servicio y sus limitaciones según el convenio de la Unión.
- 5.^a Propiedad de la correspondencia en curso; derechos reconocidos al remitente; excepciones consentidas por el convenio de la Unión.
- 6.^a Adaptación de los portes; tipos de la Unión á las monedas distintas del franco.
- 7.^a Reexpedición de la correspondencia, así franca como no franqueada ó insuficiente.
- 8.^a Devolución de la correspondencia sobrante; modo de efectuarla.
- 9.^a Organización de los cambios directos entre dos países; correspondencia para los buques de guerra.
10. Objetos prohibidos por el convenio de la Unión; modo de tratar estos objetos, según el motivo de la prohibición.
11. Correspondencia de ó para países extraños á la Unión; precios de tránsito para esta correspondencia.
12. Disposiciones del convenio de la Unión y su reglamento sobre sellos servidos y falsos; procedimiento que ha de seguirse con la correspondencia franqueada con ellos.
13. Oficina internacional; su residencia y organización; modo de sufragar sus gastos; sus atribuciones.
14. Arbitrajes dentro de la Unión; casos en que se emplean y procedimiento que debe seguirse.
15. Propositiones referentes al régimen de la Unión, presentadas en el intervalo que media entre la reunión de dos Congresos postales; procedimientos para su discusión y votaciones sobre las mismas.
16. Congresos postales y conferencias; periodicidad de sus reuniones; puntos donde se celebran.
17. Acuerdo para el cambio de valores declarados; su fecha; condiciones y precios del tránsito.
18. Portes y derecho de seguro de las cartas con valores declarados, según el régimen general de la Unión.
19. Valores asegurables según el acuerdo de la Unión; objetos prohibidos; declaración fraudulenta.
20. Reexpedición de las cartas con valores declarados; casos en que procede el cobro de derechos suplementarios de seguro; devolución de las sobrantes.
21. Responsabilidad de las Administraciones de la Unión por el servicio de cartas con valores declarados; á qué Administración corresponde el pago de la indemnización; momento en que cesa la responsabilidad.
22. Convenio para el cambio de paquetes postales y su fecha; condiciones y precios del tránsito.
23. Portes y sobreportes aplicables á los paquetes postales.

24. Límites de peso y dimensiones de los paquetes postales.

25. Procedimiento que se sigue con los paquetes postales que no sean recogidos por los interesados.

26. Reexpedición de paquetes postales; devolución de los sobrantes; portes que se cobran por uno ú otro concepto.

27. Casos de responsabilidad para la Administración por el servicio de paquetes postales; modo de hacerla efectiva; importe de las indemnizaciones; plazo en que cesa la responsabilidad.

28. Servicios no admitidos por España, aunque figuran en el convenio principal de la Unión, en el de paquetes postales ó en el acuerdo de valores declarados.

29. Convenio especial con Portugal; su fecha; condiciones y precios del tránsito.

30. Condiciones del franqueo, según el convenio con Portugal; franquicia oficial.

31. Convenio de Gibraltar; su fecha y bases principales.

III.—Derecho administrativo.

1.^a Concepto del DERECHO ADMINISTRATIVO.—Sus relaciones con el servicio postal.—Sus fuentes: ley, Real decreto, Real orden, reglamento, jurisprudencia, costumbre.—Idea del Estado.—Soberanía.—Gobierno.—Poderes públicos.

2.^a *Poder legislativo*.—Cuerpos Colegisladores; su composición y facultades.—Formación de las leyes.—Su sanción y promulgación.

3.^a *Poder ejecutivo*.—Organismos administrativos centrales, provinciales y municipales.—Jerarquía administrativa: Autoridades, agentes, funcionarios y auxiliares.

4.^a Nación, Provincia, Municipio.—Creación y supresión de municipios; alteración y deslinde de términos municipales.

5.^a *Funcionarios públicos*: concepto, categorías, sus respectivos sueldos, honores y nombramientos, ingreso, condiciones para el ascenso, escalafones, incompatibilidad y excepciones de ésta.

6.^a Posesión en el empleo.—Amovilidad del empleado y sus limitaciones, residencia, licencias, traslaciones, cesantías, jubilaciones.

7.^a Destinos en comisión.—Responsabilidades de los funcionarios públicos.—Delitos que pueden cometer como tales funcionarios.

8.^a Preferencia á favor de militares para destinos públicos.—Carreras especiales en la Administración.

9.^a *Administración central*.—El Rey: sus prerrogativas.—Consejo de Ministros.—Autoridad, honores, atribuciones y responsabilidad de los Ministros.

10. Subsecretarios y Directores generales: condiciones legales y atribuciones.

11. Presidencia del Consejo de Ministros.—Asuntos que le corresponden.

12. Ministerio de Estado: su organización, atribuciones y dependencias en el extranjero y en Madrid.—Tribunal de la Rota: su organización y asuntos de su competencia.

13. Ministerio de Gracia y Justicia: su organización, atribuciones y oficinas especiales.—División judicial y eclesiástica.

14. Ministerio de la Guerra: su organización y asuntos que le corresponden.—Junta calificadora de destinos civiles.—División militar del territorio.

15. Ministerio de Hacienda: su organización y ramos que comprende.—Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

16. Intervención general del Estado: su organización, deberes, atribuciones y responsabilidades de los empleados que dependen de este centro.

17. Dirección general del Tesoro y Ordenación general de

pagos: organización.—Asuntos del Negociado de Ordenación.—Ordenaciones secundarias.—Atribuciones y responsabilidad de los Ordenadores.

18. Dirección general de lo Contencioso: asuntos que le corresponden.—Asuntos en que debe ser oída.

19. Junta de Clases pasivas: su organización, atribuciones, secciones, acuerdos y recursos contra éstos.—Ordenación de pagos á clases pasivas.—Examen y fiscalización de los actos de la Junta.—Responsabilidad del Presidente y Vocales.—Documentos indispensables para la clasificación pasiva.

20. Tribunal de Cuentas del Reino: su organización, jurisdicción, atribuciones y relaciones con los Ministerios.—Nombramiento de sus funcionarios.

21. Ministerio de Marina: su organización y atribuciones.—División marítima.

22. Ministerio de la Gobernación: su organización y asuntos que le están encomendados.

23. Ministerio de Fomento: su organización y asuntos que le corresponden.—Sus dependencias en los distintos ramos que comprende.—División universitaria.

24. Ministerio de Ultramar: su organización y asuntos que le competen.

25. Cuerpos consultivos: sus atribuciones y carácter de sus informes.—Consejo de Estado: su organización y personal que le constituye.—Casos en que debe ser oído.—Nombramiento de los Consejeros.

26. Consejos y Juntas generales para ciertos ramos de la Administración central: sus respectivas organizaciones y atribuciones.

27. Gobernadores de provincia: su carácter, nombramiento, condiciones de aptitud, incompatibilidades, atribuciones, deberes y responsabilidad.

28. Diputaciones y Comisiones provinciales: sus respectivas organizaciones, atribuciones y modo de funcionar.—Sus dependencias.—Recursos contra sus acuerdos.—Responsabilidad de los diputados provinciales.

29. Servicio económico del Estado en las provincias: Jefe y dependencias que lo desempeñan.—Organización y competencia de éstas.

30. Consejos y Juntas provinciales.—Inspectores de los distintos ramos de la Administración.

31. Ayuntamientos: su composición, organización, constitución, atribuciones y modo de funcionar.—Recursos contra sus acuerdos.—Junta municipal: su organización é intervención en la Administración municipal.

32. Alcaldes: su elección ó nombramiento.—Funciones políticas y administración de los Alcaldes, Tenientes y Alcaldes de barrio.—Síndicos: su nombramiento y atribuciones.

33. Concejales: su elección, atribuciones y responsabilidades.—Secretarios de Ayuntamiento: su nombramiento y obligaciones.—Juntas especiales locales.

34. Deberes de la Administración con las personas.—Censo de población.—Empadronamientos.—Vecindad.—Registros civil y eclesiástico: secciones que uno y otro comprenden.—Valor legal de sus respectivos asientos.

35. Policía de subsistencias.—Medio de facilitar éstas.—Pósitos: su objeto, administración y contabilidad.

36. Policía sanitaria interior.—Disposiciones sobre adulteración de alimentos y bebidas.—Establecimiento de fábricas, talleres, laboratorios y depósitos insalubres.—Cordones sanitarios.—Inhumación, exhumación y traslación de cadáveres.

37. Policía sanitaria exterior.—Certificados de sanidad.—Patentes.—Cuarentenas.—Precauciones contra epidemias.

38. Policía de seguridad.—Autoridades encargadas de conservar el orden.—Atentados por medio de explosivos.—Ley de orden público.—Armas prohibidas.—Juegos prohibidos.—Asociaciones y reuniones ilícitas.

39. Prisión preventiva.—Régimen penitenciario.—Trabajo de los penados: aplicación de su producto.—Instrucción de los penados.—Régimen especial para menores de diez y ocho años.

40. Beneficencia pública: su objeto y extensión.—Establecimientos generales de beneficencia: sus bienes, gobierno y administración.—Asilo de inválidos del trabajo.

41. Establecimientos provinciales y municipales de beneficencia: su sostenimiento y administración.—Diferentes establecimientos provinciales y municipales.—Beneficencia domiciliaria.—Beneficencia particular: protectorado y su ejercicio.

42. Instrucción pública.—Organización del profesorado público.—Estudios libres.—Primera y segunda enseñanza: su sostenimiento y extensión.—Enseñanza universitaria: Facultades.—Escuelas especiales.

43. Culto religioso.—Intervención del poder civil en la organización del clero.—*Exequatur*.—Seminarios.

44. Espectáculos públicos.—Teatros.—Circos: ley de protección á los niños.—Corridas de toros.—Máscaras.

45. Junta de reformas sociales.—Ley sobre el trabajo en fábricas y talleres.

46. Españoles y sus derechos.—Derechos y obligaciones que se derivan de la vecindad.—Censo y procedimiento electorales.

47. Servicios militar y naval.—Exclusiones y excepciones de estos servicios.—Sustitución.—Redención.—Diversas situaciones en el servicio militar.—Servicio voluntario.

48. Procedimiento para el reemplazo del Ejército y de la Armada: alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, reclamaciones, entrega en caja y distribución de los ingresados.—Sanción penal.

49. Bienes de dominio público.—Carreteras.—Vías férreas.—Sistemas de construcción.—Explotación.—Policía de ferrocarriles.—Disposiciones de la legislación de ferrocarriles relacionadas con el servicio postal.

50. Dominio y aprovechamiento del mar litoral y sus playas.—Puertos: su construcción, conservación y policía.—Aguas terrestres de dominio público.—Aprovechamientos comunes y especiales de ellas.—Competencia de la Administración y de los Tribunales en materia de aguas.

51. Minas. Dominio del subsuelo.—Concesión.—Explotación.—Caducidad.—Autoridad y jurisdicción en minería.

52. Montes públicos exceptuados de venta.—Aprovechamiento y administración.—Intervención administrativa en los montes particulares.—Policía de montes.—Sanción penal.—Procedimiento administrativo.

53. Bienes patrimoniales del Estado.—Bienes mostrencos, edificios, minas y montes de propiedad privada del Estado.—Baldíos.—Patrimonio de la Corona.

54. Desamortización.—Bienes declarados en estado de venta y excepciones.—Formalidades y condiciones de la venta.—Jurisdicción competente en las incidencias de estas ventas.

55. Bienes de las provincias: de uso público, patrimoniales; su administración y formalidades para la enajenación.—Bienes comunes de los pueblos.—Administración y aprovechamiento de los mismos.—Bienes de Propios.

56. Servidumbres públicas más importantes.—Expropiación forzosa.—Requisitos indispensables.—Expediente para declaración de utilidad pública.—Declaración de necesidad.—Justiprecio y pago.

57. Obras públicas en general.—Su clasificación.—Requisitos para ejecutarlas.—Sistemas de ejecución.—Declaración de utilidad pública y sus efectos.—Competencia de jurisdicción.—Contabilidad en las obras por administración.—Abono de obras por contrata.—Recepción de las obras.

58. Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Formalidades previas y excepciones de éstas.—Es

crituras.—Fianzas.—Rescisión.—Competencia de jurisdicción.

59. Caza y pesca: sus limitaciones.—Licencias de caza y pesca.—Penalidad por las infracciones.

60. Agricultura.—Libertad de cultivo y sus limitaciones.—Medios administrativos de protegerla.—Ganadería: sus derechos.—Cria caballar.

61. Industria.—Libertad industrial.—Marcas de fábrica y patentes de invención: procedimiento para obtenerlas.—Caducidad de las patentes.

62. Monopolios industriales del Estado.—Elaboración y venta del tabaco.—Fabricación y venta de fósforos.—Acuña-ción de moneda.—Servicios de Correos, Telégrafos y Telé-fonos.

63. Comercio interior.—Pesas y medidas.—Comercio ex-terior.—Régimen de Aduanas.—Artículos prohibidos á la im-portación.—Cámaras de Comercio.

64. Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—Amillaramientos y cartillas evaluatorias.—Reclamaciones de agravio.—Contribución industrial y de comercio.—Formación del padrón y de la matrícula.—Agremiación: síndicos y clasifi-cadores.—Reclamaciones de agravios.—Altas y bajas.—De-fraudación y penalidad.

65. Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.—Principales actos sujetos á este impuesto.—Obligaciones de las autoridades y funcionarios respecto á este impuesto.

66. Impuesto de cédulas personales.—Personas obligadas al pago.—Clases de cédulas.—Administración y cobranza del impuesto.—Defraudación y penalidad.

67. Impuesto de minas, sobresueldos, pagos del Estado, carruajes de lujo, títulos de Castilla, alcoholes, navegación y transporte de mercancías.

68. Renta de Aduanas.—Concepto de recaudación.—Despacho en las Aduanas de efectos destinados á los Ministe-rios, paquetes remitidos por la vía diplomática, corresponden-cia oficial, correspondencia general y paquetes postales.

69. Delitos de contrabando y de defraudación.—Juntas administrativas y modo de conocer.

70. Impuesto de consumos.—Medios de hacer efectivo este impuesto.—Defraudaciones y faltas administrativas.—Sanción penal.—Junta administrativa.

71. Timbre del Estado.—Especies y clases de efectos tim-brados.—Su empleo en documentos administrativos, títulos, actuaciones contencioso-administrativas, expedientes de alcan-ces y reintegros y documentos privados.—Sanción correc-cional.

72. Presupuestos generales del Estado: su estructura, for-mación y duración.—Modificación ó creación de servicios.—Créditos ex raordinarios ó suplementos de crédito.

73. Deudas generales del Estado: perpetua, amortizable, obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.—Deuda flotante.—Cargas de justicia: concepto y origen de ellas.—Ins-cripciones intransferibles.

74. Hacienda pública.—Reclamación de créditos contra la Hacienda.—Exención de embargo.—Prescripción de créditos y reclamación á favor y en contra de la Hacienda.—Prelación de ésta en concurrencia con otros acreedores.

75. Pagos de la Hacienda: formalidades.—Habilitados.—Nóminas.—Reteneión de haberes.—Devolución de pagos ilegales.—Libramientos á justificar.

76. Revista de clases pasivas.—Poderes ó autorizaciones para cobrar.—Rehabilitaciones para el cobro.—Traslaciones de pagos.

77. Contabilidad del Estado.—Modo de llevarla.—Cuentas que deben rendirse, conceptos y plazos que deben comprender, estructura, justificación y tramitación de las mismas.

78. Recibo y reclamación de cuentas parciales y comproba-ción de las generales del Estado.—Examen y juicio de las cuen-tas parciales: procedimiento, recursos contra las sentencias, ca-sos en que proceden y su tramitación.

79. Expedientes de reintegro por alcances: procedimiento y recursos, según la menor ó mayor cuantía.

80. Expedientes de cancelación de fianzas y recursos contra la resolución de los mismos.—Procedimiento en casos de re-beldía.

81. Bases generales del procedimiento administrativo.—Pre-sentación de instancias.—Extracto.—Informe de otras depen-dencias ó Cuerpos consultivos.—Comunicación y notificación á los interesados.—Duración máxima de los expedientes.—Re-cursos contra las resoluciones administrativas.—Estadística de expedientes.—Infracciones de los reglamentos del procedi-miento.

82. Jurisdicción contencioso-administrativa: su naturaleza y condiciones.—Término para interponer el recurso.—Organiza-ción de los Tribunales de lo contencioso-administrativo.

83. Diligencias preliminares del procedimiento contencio-so-administrativo.—Demanda, procedimiento y sentencia.

84. Recursos contra las providencias, autos y sentencias de los Tribunales de lo contencioso-administrativo.—Ejecución de sentencia.—Caducidad del recurso.—Conflictos de jurisdicción en estos Tribunales.

85. Competencias.—Entre autoridades del orden adminis-trativo.—Entre la Administración y los Tribunales ordinarios y especiales: Autoridad que puede promover la competencia, tra-mitación, consulta al Consejo de Estado.—Decisión.

86. Recurso de queja por abuso de poder de la Adminis-tración.—Tribunales que pueden promoverlo, tramitación y resolución.

IV.—Historia del Correo, desde principios del siglo actual.

1.^a Breve reseña histórica del Correo hasta el siglo XIX.—Idea del Correo al empezar este siglo.—Conexiones con otros ramos de la Administración.—Legislación que regía en Espa-ña.—Organización gubernativa, administrativa y judicial de esta Renta.

2.^a Superintendencia general de Correos y Postas.—Su juris-dicción y principales atribuciones.—Real y Suprema Junta de Correos: su constitución y jurisdicción respecto al ramo de Co-rreos y Postas.—Directores generales de estos ramos según la Ordenanza general de 1794: sus facultades.

3.^a Oficiales mayores del parte y Correos de gabinete: sus funciones, privilegios y responsabilidades.—Administradores principales y particulares y personal subalterno de Correos: sus respectivos servicios, fueros, privilegios y responsabilidades.—Uniforme y distintivo de los empleados de Correos á princi-pios de este siglo.—Montepío de Correos.

4.^a Licencia para correr la posta.—Circulación y distribu-ción de la correspondencia á principios del siglo.—Monopolio de este servicio.—Certificados.—Cambio de correspondencia con Francia.—Proyectos de convenio.

5.^a Instrucción de 1807 para la Cartería de Madrid.—Con-diciones exigidas á los empleados de Correos en 1815.—Privi-legios de éstos respecto al servicio militar y pago de contribu-ción por su asignación.—Correo militar.

6.^a El Correo en Francia al empezar el siglo XIX: organi-zación, tarifas, envíos en especie y papel moneda, indemniza-ciones por extravío.—Reformas durante el Consulado y el pri-mer Imperio.—Las mujeres en los servicios postales.—Mensa-jerías postales.—Mensajerías imperiales.

7.^a El Correo en Italia al empezar el siglo XIX.—Reformas en 1818.—Papel postal timbrado en Cerdeña y las Dos Sicilias.

Tentativa de Troffenberg en Suecia sobre el papel timbrado para sobres.

8.^a Vicisitudes de la organización postal en España desde 1820 hasta 1843.—Introducción de correspondencia extranjera durante este período.—Despachos conducidos por Correos de gabinete.—Recaudación de suscripciones á periódicos oficiales.

9.^a Tarifas para cartas é impresos nacionales y extranjeros desde 1820 á 1843.—Franquicias en la misma época.—Disposiciones para seguridad de los Correos.—Giro postal en España.—Incorporación del Montepío de Correos al Tesoro público.

10. El Correo en Alemania al empezar este siglo.—La familia de La Tour y Taxis; su intervención en Correos.—Confirmación del monopolio á esta familia.—Reivindicación por Wurtemberg y Prusia.

11. El Correo en Inglaterra en este siglo. Invención del sello para franqueo.—Su influencia en el servicio postal.—Su adopción en las principales naciones.

12. El servicio de Correos en España bajo la dirección del Conde de Quinto.—Reorganización del Giro mutuo.—Correos diarios.—Bases para un reglamento orgánico de Correos en 1844.

13. Restablecimiento de las Postas públicas en España.—Reforma de tarifas en 1845; informe de la Dirección general.—Establecimiento de la intervención recíproca y de la franquicia oficial.—Regulación del derecho de apartado.

14. Invención del ferrocarril.—Su establecimiento en las principales naciones.—Su utilidad y aplicación para el servicio postal.—Establecimiento de estafetas ambulantes en las principales naciones.—Primeras disposiciones en España para el transporte del correo por ferrocarril.

15. Establecimiento y reglamentación de estafetas ambulantes en España.—Organización de las Administraciones de Correos.

16. Adopción del sello de franqueo en España: antecedentes.—Reformas de tarifas y franquicias desde 1849 á 1868.—Certificación de pliegos con efectos de deuda pública en el mismo período.—Circulación de causas de oficio y autos de pobre.

17. Organización y vicisitudes del Cuerpo de Correos de gabinete.—Subastas para la provisión de plazas de Maestros de Postas.—Creación del Cuerpo de Inspectores de Postas y Correos: su reorganización en 1853.

18. Circulación de objetos extraños á la correspondencia.—Remisión de alhajas y otros efectos de poco valor.—Desenvolvimiento del Correo en el interior de las poblaciones de España.

19. Correos marítimos.—Su decadencia en España: su restablecimiento: su desenvolvimiento en Alemania, Francia, Holanda, Gran Bretaña y Estados Unidos de América.

20. Buzones: disposiciones para su seguridad: su distribución en las poblaciones.—Buzones de alcance.—Buzones en los buques correos y en el mar.—Buzones modernos.

21. Reglamentación de las carterías de Madrid, de las principales y de las estafetas.—Vicisitudes de la primera desde 1852 á 1871.—Derechos por la distribución á domicilio.

22. Tarjetas postales: preliminares para su adopción: su circulación en el extranjero y en España.—Valores declarados en el servicio interior.

23. Primeros y principales tratados postales de España con otras naciones.—Preliminares de la Unión postal.—Congreso postal de Berna.—Unión general de Correos.

24. Congresos postales internacionales y reformas del tratado de Berna hasta nuestros días.—Adhesión de España á los convenios sobre cartas con valores declarados y paquetes postales.—Últimos convenios sobre estos servicios.

25. Últimos convenios de España con Francia, sobre la

zona limítrofe con la Gran Bretaña é Irlanda, sobre el cambio de correspondencia con Gibraltar y con Portugal, sobre el servicio postal y el Giro internacional.

26. Convenio de la Dirección general con las Compañías de ferrocarriles sobre paquetes postales internacionales.—Reglas para el aforo de éstos en las aduanas de España.

27. Vicisitudes de la organización de las oficinas y servicios postales en España desde 1868 hasta nuestros días.—Reformas de tarifas en el mismo período.

28. El Correo en la guerra.—Oficinas postales de campaña.—Franquicias y tarjetas postales para militares.—Servicios postales organizados en París durante el sitio de 1871.

29. Furgones de seguridad para transporte de correspondencia.—Vagones correos modernos.—Aparatos cambiadores para trenes rápidos.—Transmisión de paquetes por tubos neumáticos.

30. Organización y reglamentación del Cuerpo de Correos en España.—Sus vicisitudes hasta nuestros días.—Reglamentación del servicio interior del Reino y reformas hechas en el mismo servicio.

31. Servicios que el Correo desempeña en otros países; giro postal; suscripciones á periódicos y anuncios en los mismos; cobranzas de letras y efectos comerciales; envío de objetos contra reembolso; cartillas de identidad.—Cajas de ahorro postales.

32. Casas de Correos modernas: idea de las de Londres, París y Berlín.—Museo postal de Berlín: secciones que comprende.

33. Organización actual del personal y servicios de Correos en las principales naciones de Europa y América.

34. Últimas estadísticas postales, nacionales é internacionales que se hayan publicado.

El Director general, *Marqués de Lema*.

NOTICIAS

Ambulantes nuevas.—Por Real orden de 29 del pasado se ha dispuesto establecer una estafeta ambulante en el tren mixto que parte de Valencia á las 6 de la mañana, llega á Játiba á las 8,25, sale de regreso á las 3,40 tarde para llegar á las 5,40; otra por el de Valencia á Castellón, que tiene su salida á las 5,35 mañana, llega á Castellón á las 8,50, sale de este punto á las 10 mañana y está de regreso á la 1,20 tarde, y otra en el Valencia á Utiel, cuyo horario es: salida de Valencia, 7 mañana; llegada á Utiel, 4 tarde, y regreso á Valencia, 7,45 noche.

Cada una de estas tres ambulantes estará servida por un empleado del Cuerpo que dependerá de la Administración principal de Valencia, con residencia en dicha capital, y percibirá, en concepto de indemnización reglamentaria, dos pesetas por viaje redondo.

Por Real orden, fecha 29 del pasado, se ha dispuesto que se establezca una estafeta ambulante en el ferrocarril de Niebla á las minas de Riotinto, servida por un empleado del Cuerpo, que dependerá de la Administración principal de Huelva, residirá en Niebla y cobrará, como indemnización reglamentaria, dos pesetas por viaje redondo.

* *

Desfusión.—De las poblaciones, enumeradas en nuestro número anterior, en que se han separado recientemente los servicios de Correos y Telégrafos se han establecido estafetas, desempeñadas por individuos del Cuerpo, en Tafalla y Puertollano y carterías en Cangas de Onís, Carballino y Totana. El haber asignado á los individuos encargados de desempeñar cada una de estas carterías es de 250 pesetas anuales.

* *

Personal.—El adscrito á la Dirección general ha quedado distribuido en la siguiente forma en virtud de la nueva división de Negociados:

Director general.—Excmo. Sr. Marqués de Lema.

NEGOCIADO 1.º

Jefe.—D. Segundo Abadía y Sesma.
Oficial 3.º—D. Casto Cerrato.
Idem íd.—D. Nicolás Navajas Cano.
Idem 4.º—D. Juan Davila.
Idem 5.º—D. Francisco Cavanón.
Aspirante 1.º—D. José Bordiu.
Idem 3.º—D. Alvaro Enciso Fabeirac.

Sección 1.ª

Jefe.—Ilmo. Sr. D. Antonio María de Ron.
Oficial 3.º—D. José Moreno Pineda.

NEGOCIADO 2.º—Reclamaciones.

Jefe.—D. Manuel Vázquez y Gómez.
Oficial 1.º—D. Manuel de Vicente y Tutor.
Idem 4.º—D. Rafael González.
Idem 5.º—D. Aurelio Rico y Barbier.
Aspirante 1.º—D. Antonio de León.
Idem íd.—D. Luis Moreno Pineda.
Idem 2.º—D. Manuel Bahamonde.

NEGOCIADO 3.º—Contabilidad.

Jefe.—D. Luis de Bonilla y Alcázar.
Oficial 3.º—D. Manuel Artacho.
Idem íd.—D. Francisco Gómez Alia.
Aspirante 1.º—D. Esteban Bergia.
Idem 3.º—D. Antonio Cano.

NEGOCIADO 4.º—Intervención recíproca.

Jefe.—D. Manuel de Cerezadas y López.
Oficial 3.º—D. Braulio Gutiérrez.
Aspirante 1.º—D. Marcelino Camón.
Idem íd.—D. Severo Pérez Cosío.

NEGOCIADO 5.º—Estadística.

Jefe.—D. Manuel Cacer.
Aspirante 3.º—D. Manuel Muñoz.
Idem íd.—D. José Bezores.

NEGOCIADO 6.º—Servicio internacional.

Jefe.—D. Carlos Fiórez.
Oficial 2.º—D. Manuel Espada.
Idem 4.º—D. Osvaldo Santos.
Idem íd.—D. José Zapatero.
Idem íd.—D. Juan Sánchez Molina.
Idem 5.º—D. Carlos Trémoulet.
Idem íd.—D. Francisco de Amallo.
Idem íd.—D. Guillermo Múgica.
Aspirante 1.º—D. José Ordóñez.

Sección 2.ª

Jefe.—D. Alfredo Goicoerrotea.
Oficial 5.º—D. Francisco Alvarez Osorio.

NEGOCIADO 7.º—Servicio interior.

Jefe.—D. Eduardo Verdegay.
Oficial 1.º—D. José García Torres.
Idem 5.º—D. José España.
Aspirante 2.º—D. Federico García del Real.
Idem 3.º—D. Mauricio Fernández Rúa.
Idem íd.—D. Antonio Cervantes.

NEGOCIADO 8.º—Contratas de conducciones.

Jefe.—D. Dionisio Doblado y Arquero.
Oficial 3.º—D. Francisco Moreno.
Idem 4.º—D. Antonio Rojo Puertas.
Idem íd.—D. Luis Jiménez Verdejo.
Aspirante 1.º—D. Enrique Hinojosa.
Idem 2.º—D. José Torres.

NEGOCIADO 9.º—Material y locales.

Jefe.—D. Fernando Casas.
Oficial 1.º—D. Eduardo Espada.
Idem 2.º—D. Pantaleón Esteban.
Idem 5.º—D. Francisco Berdugo.
Aspirante 2.º—D. Francisco Prat Delcourt.

NEGOCIADO 10.º—Archivo y Biblioteca.

Jefe.—D. Juan Gualberto López Valdemoro.
Oficial 3.º—D. Germán Manrique.
Idem íd.—D. Pedro Carrillo.

NEGOCIADO 11.º—Planos y Autografía.

Jefe.—D. Gabino Rodríguez del Llano.
Oficial 2.º—D. Francisco Alvarez Alexandre.
Idem íd.—D. Pedro Molina y Vicente.
Idem 5.º—D. Carlos Vázquez Palencia.
Además de los anteriores existe el Negociado encargado de la redacción del Diccionario y Nomenclatores.
Jefe.—D. Pedro López Alonso.
Oficial 1.º—D. Enrique Alvarez Pasarón.
Idem 3.º—D. Ramón Alvarez Tubau.
Aspirante 2.º—D. Rafael Montojo.

*
**

Bibliografía.—El conocido é ilustrado editor D. Saturnino Calleja acaba de publicar una nueva edición de su obra intitulada «Deberes de los niños y conocimientos útiles», tercera parte de «El pensamiento infantil».

Lo escogido del texto, en que su autor presenta multitud de ideas científicas, artísticas y de la vida práctica, alternadas con consejos morales, en forma agradable á los niños y accesible á su delicada inteligencia, y los muchos y elegantes grabados que decoran la obra, en cuya ilustración han colaborado artistas tan distinguidos como Díaz Huertas, Méndez Bringa, Angel, Pico-lo, Ruidavets, Amat, Vela, etc., hacen de este libro, cuyo principal objeto es servir de texto para la lectura é instruir deleitando, la publicación que mejor llena el objeto y propósito de su autor de cuantas hemos tenido ocasión de examinar hasta el presente.

Felicitemos al Sr. Calleja por el éxito de sus trabajos y le aseguramos que esa edición será tan rápidamente agotada como las anteriores.

*
**

Rehabilitados.—Lo han sido en sus destinos y repuestos en los cargos de Administradores de las líneas de Cádiz y Málaga respectivamente los Sres. López y González, en vista de haberse sobreesido en lo que á dichos estimados compañeros nuestros se refiere, el sumario instruido por consecuencia de la sustracción de maletines con certificados y valores, verificada la noche del 27 de Noviembre último.

Tenemos, al consignar esta noticia, tanta satisfacción como pesar nos causó antes el procesamiento y la baja provisional de dichos empleados.

*
**

Competencia en puerta.—La Administración del Correo central ha solicitado del Gobierno civil de la provincia que requiera de inhibición al Juzgado correspondiente en el asunto origen del proceso del Peatón de Villarejo de Salvanés á Brea, Eladio Díaz, de que nos ocupamos en el número anterior.

*
**

Recursos.—D. Enrique Piñeyro de la Casa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 26 de Noviembre de 1896, por la que fué declarado baja en el escalafón del Cuerpo de Correos, como Oficial de 5.ª clase.

D.ª Dolores Masdevall se ha alzado también ante el mismo Tribunal de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1896, sobre derecho á pensión

del Tesoro, como huérfana de D. Pedro Masdevall, Ayudante que fué de la Administración del Correo Central.

Hemos oído decir que se ha resuelto á su favor el entablado por D. Pedro Díaz Pinés.

Rasgos de honradez.—Los encargados de la expedición ascendente de Extremadura del día 24 del pasado se encontraron al salir de la estación de Los Pedroches, entre la correspondencia ordinaria, una carta con valores declarados de 500 pesetas, que el Ayudante Sr. Cabezas de Herrera entregó inmediatamente al Administrador Sr. Tejado y éste encaminó á su destino con las seguridades debidas.

Felicitemos cariñosamente por este hecho, que les honra, á nuestros distinguidos compañeros D. Antonio Tejado y D. Pedro Cabezas de Herrera.

Correos en coches automóviles.—Del *Heraldo de Madrid*:

«La Administración de Correos de los Estados Unidos estudia un sistema de coches automóviles, destinado al servicio postal en las grandes poblaciones, constituyendo una oficina de Correos ambulante, análoga á la de los ferrocarriles. El motor será eléctrico, la caja irá colgada y las ruedas estarán provistas de llantas neumáticas.

Estos automóviles se emplearán en el transporte de sacas de correspondencia á los despachos establecidos en las sucursales.»

Sello patriótico.—Copiamos de un diario de la prensa política:

«La Junta patriótica española en Méjico, que desde el mes de Enero del año anterior viene trabajando sin descanso por que las suscripción por ella iniciada para sufragar en parte los cuantiosos gastos de las actuales guerras coloniales alcance la mayor importancia, ha impreso una nueva circular excitando más aún el patriotismo de los españoles residente en América.

La lectura del documento llena el ánimo de satisfacción, pues se ve de modo evidente que no ha podido extinguir el amor á la patria la distancia que separa á aquellos buenos hijos.

Los compatriotas de la República Argentina han adoptado una especie de sello postal que aplican á su correspondencia, con cuyo producto aumentan los fondos destinados al fomento de la escuadra.

Siguiendo esta idea y extendiéndola cuanto es posible, la Junta patriótica española de Méjico ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Los centros patrióticos de españoles en América emitirán un sello móvil para cada país, que lleve esta inscripción: «Impuesto patriótico español».

Segundo. Este sello se aplicará voluntariamente por nuestros compatriotas al papel en que escriban sus cartas, á los sobres en que las cierren y manden al Correo, á los documentos privados, como recibos, facturas, conocimientos, balances, inventarios, etc.; á los públicos del género de escrituras, testamentos, poderes ú otros de índole parecida, y á todos los demás actos que por su utilidad ó por su significación merezcan que la patria derive de ellos alguna ventaja.

Tercero. Las Juntas centrales que acepten nuestra indicación—dice la circular—procederán desde luego á emitir el sello de que se trata, bajo el tipo de 2, 5, 10, 25 centavos y un peso, pudiendo cambiar la emisión anualmente, y encomendando la venta á los respectivos tesoreros, para evitar en lo posible las falsificaciones.

Y cuarto. Las Juntas centrales harán entre sus dependen-

cias la distribución conveniente para que la circulación de los sellos alcance sus más amplios límites.

Firman este hermoso documento, más estimable por lo que en él se pretende y busca que por los resultados prácticos que pudiera reportar, Ricardo Sáiz, presidente honorario; Antonio Basagoiti, presidente efectivo; los demás individuos de la Junta patriótica y 26 vocales de la misma.»

Proyectos.—Según leemos en la prensa de Jaén, se proyecta la construcción de una línea férrea que pase por la Carolina y enlace la de Madrid-Zaragoza-Alicante con la de Almería á Linares.

Los periódicos profesionales han acogido con entusiasmo la idea de construir un ferrocarril de Zaragoza al Mediterráneo.

En cambio, el de Linares á Puertollano parece ser que encuentra obstáculos grandes para su construcción.

Viajes.—Ha salido para Segovia, de cuya Administración principal se ha posesionado ya, nuestro excelente compañero D. Marcial Meruéndano.

También ha regresado á Castellón el segundo Jefe de aquella Principal y muy querido amigo nuestro, D. José María Ortega.

Hemos tenido el gusto de saludar á D. Guillermo de Llera, Administrador principal de Badajoz, que ha pasado dos días entre nosotros.

Sellos caros.—La afición desmedida que la filatelia ha despertado, en las mujeres más aún que en los hombres, puesto que es mayor el número de coleccionistas del bello sexo, ha hecho adquirir á los sellos más raros precios verdaderamente fabulosos.

Por uno rojo de un penique del año 1849, de la isla Mauricio, se han abonado 12.000 francos, y por otro azul 10.000. Los del año 1856 de la Guyana inglesa se pagan á 10.000 francos. De la colonia Natal hay sellos que se valúan en 1.500 francos y son numerosísimos los de diferentes países que están tasados en 100, 200, 300, 400 y 500 pesetas.

Junta de Jefes.—Se reunirán en breve para informar en los expedientes instruidos á los Oficiales quintos D. Balbino García Suárez y D. Joaquín Díez Canedo.

Distinción.—El Excmo. Sr. Marqués de Lema ha sido condecorado con la Gran Cruz de la orden de Francisco José de Austria.

Reciba por ello nuestra sincera cuanto modesta felicitación.

Regreso.—El día 30 del pasado regresó á esta corte el Jefe de la sección 1.ª, D. Antonio María de Ron.

En su breve estancia en Alicante han encontrado alivio sus hijos y ha comprobado la perfecta organización de todos los servicios de aquella Administración, felicitando por ello á todo el personal de la misma y muy especialmente al digno Jefe Sr. Barroeta.

El Sr. Ron ha sido objeto de las mayores pruebas de consideración y afecto por parte de los empleados de la Principal de Alicante.

Enhorabuena.—Entre los opositores aprobados en los ejercicios para la provisión de unas plazas en las oficinas del Senado se encuentra el Ayudante 1.º de Carteros D. Federico García del Real.

Celebramos muy de veras el éxito obtenido por nuestro buen compañero.

Recompensa.—Muy merecida es, seguramente, la otorgada á D. Carlos Gamarra y D. Ramón de Oro, Administrador é Interventor de la Administración de Lérida, que vienen pres-
tando muy buenos servicios en aquella oficina y que han sido
agraciados con la cruz de Caballero de Isabel la Católica.
A uno y otro les enviamos la más cordial enhorabuena por
esta distinción.

* *
Datos para la Historia.—La representación de España en los
distintos Congresos de la Unión de Correos ha sido la siguiente:
1874.—Berna: El Director general D. Angel Mansi y el Jefe
del Negociado Internacional D. Emilio Navasqués, delegados.
1878.—París: D. Gregorio Cruzada Villaamil y el mismo se-
ñor Navasqués, con la misma calidad de delegados.
1885.—Lisboa: D. Saturnino A. Bugallal, Embajador de Es-
paña en Portugal, y D. Aquilino Herze, delegados; D. Carlos
Flórez, Oficial del Negociado Internacional, agregado.
1891.—Viena: Sr. Bas, delegado único, y agregados los se-
ñores Oyarzábal y Bas y Vassallo.
En el próximo, los delegados serán los citados por nosotros
en nuestro último número.

* *
Mejora.—Merced á las activas gestiones del Administrador
principal de Huelva, D. Adriano Pineda, la Compañía del fe-
rrocarril de las minas de Riotinto ha ofrecido conducir en sus
trenes gratuitamente la correspondencia.

* *
Subastas.—La *Gaceta de Madrid* correspondiente al 27 y 28
del pasado anuncia las siguientes para los días 3 y 4 del próximo
mes de Mayo:

De la Almunia á Caríñena, en 1.198 pesetas anuales.
De Orense á Santiago, en 13.250.
De Toro á la estación, en 224.
De Arévalo á la estación, en 600.
De Cáceres á Navalmoral, en 16.950.
Del Escorial á la estación, en 1.000.

ACADEMIA PREPARATORIA
PARA LAS
PRÓXIMAS OPOSICIONES Á INGRESO
EN EL
CUERPO DE CORREOS
Á CARGO DE
D. Manuel de Vicente y Tutor
D. José Moreno Pineda
y otros funcionarios del Cuerpo.

Muy en breve empezarán las clases de esta Academia,
para las que está abierta la matrícula de doce á dos de
la tarde y de siete á nueve de la noche.

HONORARIOS:
25 pesetas mensuales.
Aspirantes terceros y Carteros, 15 pesetas.
LEÓN, 11, 1.º

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRES	CATEGORÍA	PROCEDENCIA	DESTINO	OBSERVACIONES
D. Félix del Río.....	Oficial 1.º.....	Valladolid (electo)	Sevilla.....	Deseos.
Patricio Herreros.....	Idem 2.º.....	Central.....	Cádiz.....	Idem.
Leandro Arguñáriz.....	Idem id.....	Valladolid.....	Palencia.....	Idem.
José Santandreu.....	Idem id.....	Cartagena.....	Central.....	Idem.
Isidro Asensio.....	Idem id.....	Bilbao.....	Cartagena.....	Idem.
Pablo Alvarez Delgado.....	Idem 4.º.....	Dirección general.	»	Baja por expediente.
Manuel Sánchez de Toro....	Idem 5.º.....	Córdoba.....	»	Licencia ilimitada.
Damián Romo.....	Aspirante 1.º.....	Huesca.....	Salamanca.....	Deseos.
Luis Chacón.....	Idem 2.º.....	Pontevedra.....	Huelva.....	Idem.
Anselmo Montenegro.....	Idem id.....	Salamanca.....	Huesca.....	Idem.
Juan F. Martínez.....	Idem id.....	Córdoba.....	Valencia.....	Idem.
José Pérez Mendiola.....	Idem id.....	Santander.....	Idem.....	Idem.
Salvador Molner.....	Idem id.....	Zamora.....	Idem.....	Idem.

OBRAS DE VENTA

EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE PERIÓDICO

	Pesetas	Cts.
Programa para los exámenes.....	»	50
Compendio de Legislación de Correos, por don Carlos Flórez.....	4	»
Compendio de Geografía postal de España, por D. Angel López.....	3	»
Elementos de Geografía universal, por D. José Moreno Pineda.....	1	50
El Cronista de Correos (1.º año).....	6	»
Idem id. (2.º año).....	15	»
Contabilidad general del Estado, por D. José Moreno Pineda.....	2	»
Reglamento de servicio.....	2	»

Sr. D.

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN

Madrid, 1897.—Establecimiento tipográfico de los Hijos de M. G. Hernández,
Libertad, 16 duplicado, bajo.—Tel fono 934.